

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA ONCE DE MARZO DE 2013.

SESION NUM. 3/2013

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a 11 de Marzo de 2013, y siendo las 17,00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras Lopez asistida de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento D^a Eva-María Miguel Briones , concurriendo previa citación en forma los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a RAQUEL CONTRERAS LOPEZ

CONCEJALES PRESENTES

GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO

ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO

ENRIQUE HERNANDO ABAD

CLARA DIEZ JORGE (Se incorpora en el 2º punto)

EVA ROSA GARCIA RUIZ

MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

CONCEJALES AUSENTES

JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ (Excusa su asistencia)

REBECA PEREDA ORTIZ (Excusa su asistencia)

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el “Orden del Día” a tenor de lo siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Febrero de 2013

No se realiza ninguna observación y tras votación, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes

SEGUNDO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL

Visto que con fecha 28 de Febrero y mediante providencia de Alcaldía se

justifico la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en reforma del Consultorio Medico local de Pradoluengo, para lo que se ha realizado el proyecto técnico correspondiente

Visto que dada la característica de la obra, parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 5 de Marzo se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente e informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno tras votación y por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en reforma de consultorio médico local.

Segundo. Autorizar, en cuantía de 140.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 3.622.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de reforma del consultorio medico local por procedimiento negociado sin publicidad.

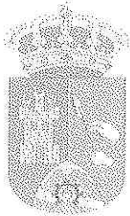
Cuarto. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- *Construcciones Arpecha*
- *Construcciones Manuel Alvarez S.C*
- *Construcciones Hnos Gonzalo*
- *Ricardo Pereda*
-

Quinto. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DCEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DEL EJERCICIO 2012 Y DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA

1º Se da cuenta del Decreto 31/2013 por el que se aprueba la liquidacion del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2012



AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	750.258,33	584.262,72	
b) Otras operaciones no financieras	94.905,87	151.376,15	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	845.164,20	735.638,87	
2. Activos Financieros	186,57	0,00	
3. Pasivos Financieros	214.347,48	94.961,32	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.059.698,25	830.600,19	229.098,06
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			229.098,06

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	100.334,71
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	75.972,23
- (+) del Presupuesto corriente	49.510,34
- (+) del Presupuesto cerrado	21.442,23
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.019,66
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	307.525,81
- (+) del Presupuesto corriente	30.761,27
- (+) del Presupuesto cerrado	53,57
- (+) de operaciones no presupuestarias	279.894,19
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.183,22
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	-131.218,87
II. Saldos de dudoso cobro	13.311,23
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-144.530,10

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------

Créditos iniciales	1.012.404,40
Modificaciones de créditos	6.938,82
Créditos definitivos	1.019.343,22
Gastos Comprometidos	830.600,19
Obligaciones reconocidas netas	830.600,19
Pagos realizados	799.838,92
Obligaciones pendientes de pago	30.761,27
Remanentes de crédito	188.743,03

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.012.404,40
Modificaciones de previsiones	6.938,82
Previsiones definitivas	1.019.343,22
Derechos reconocidos netos	1.059.698,25
Recaudación neta	1.010.187,91
Derechos pendientes de cobro	49.510,34
Exceso previsiones	-40.355,03

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

2º Asimismo se da cuenta del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del nivel de deuda, en los términos siguientes

“**Asunto:** Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda en la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pradoluengo de 2011

Legislación aplicable: L.O 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en adelante LOEPSF)

Eva-María Miguel Briones , Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos) en relación con el asunto mencionado,

INFORMA:

La ejecución de los presupuestos de las entidades locales y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos debe realizarse en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea .Así lo establece el art. 3 de la LOEPSF). Continua diciendo este art. Que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superavit estructural

Por su parte el art. 4 de la citada Ley, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de



AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

la Ley estarán sujetos al principio de sostenibilidad financiera entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

1.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La verificación del cumplimiento del objetivo, habida cuenta lo anterior, se obtiene de la siguiente manera:

1. Saldo Presupuestario no financiero por la diferencia entre los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros

Debe producirse la existencia de un equilibrio entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, de forma que si el ingreso supera al gasto habrá capacidad de financiación y si es a la inversa necesidad de financiación. Así, para determinar la estabilidad presupuestaria deben compararse los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, (que se refieren a ingresos y gastos no financieros), para determinar si los ingresos son iguales o superiores a los gastos, en cuyo caso se estaría cumpliendo dicho principio de estabilidad presupuestaria, resultando el siguiente cuadro:

CAP.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	278.905,39	1	237.051,82
2	255.526,84	2	11.927,44
3	25.034,78	3	159.019,05
4	24.795,71	4	271.474,79
		5	70.785,23
6	151.376,15	6	
7		7	94.905,87
8		8	
9	94.961,32	9	214.534,05
TOTAL 830.600,19		TOTAL 1.059.698,25	

CAPÍTULO 1-7 INGRESOS =	845.164,20
CAPÍTULO 1-7 GASTOS. =	735.638,87

antes de ajustes : 109.525,33

Saldo Presupuestario no financiero

AJUSTES PARA LOS INGRESOS

1. Por la aplicación a los capítulos 1,2,3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de Caja:

Capítulos	1. Derechos Reconocidos 2012	2. Recaudación 2012	3. Recaudación Ejercicios anteriores	4. Ajuste (2+3-1)
1	237.051,82	237.051,82	238,35	238,35
2	11.927,44	11.927,44	843,88	843,88
3	159.019,05	151.966,55	6.251,79	-800,71
Total	407.998,31	400.945,81	7.334,02	281,52

2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital

Aplicamos el criterio de Caja y no de derecho reconocido, por lo que tendremos que minorar las transferencias corrientes y de capital reconocidas pero no recaudadas. Según la liquidación esta cantidad asciende a 42.247,59 conforme al siguiente desglose:

Diputación: Convenio Crecemos.	11.571,84 €
Diputación. Subvención Cambio Luminarias	5.885,87 €
Diputación. Subvencion Restauración Iglesias	12.000,00 €
Diputación. Adquisición Equipos tratamiento de agua de consumo humano	586,85 €
Diputación. Plan Extraordinario .Compra Máquina de Sal	3.025,00 €
J.C.y L.Subvencion EREN. Eficiencia Enegetica	9.178,03 €

De igual manera hay que tener en cuenta las transferencias corrientes y de capital recaudadas en 2.012, proveniente de ejercicios anteriores y que van a aumentar los ingresos en 32.750,28 conforme al siguiente desglose:

Junta de Castilla y Leon. Subvencion ELEX	8.658,00 €
Junta de Castilla y Leon. Pacto Local	19.092,28
Diputación. Ayuda Urgente Necesidad	5.000,00 €

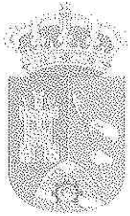
Con estos ajustes los ingresos Capítulo 1 a 7 serán:

$$845.164,20 \text{ €} + 281,52 + (-42.247,59) + 32.750,28 : \boxed{835.948,41 \text{ €}}$$

AJUSTES PARA LOS GASTOS

1. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar el presupuesto

Se deben aumentar los gastos en 3.183,22€



AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Con estos ajustes los gastos Capítulo 1 a 7 serán:

735.638,87 + 3.183,22 : **738.822,09 €**

CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACION:

835.948,41-738.822,09 = 97.126,32

La capacidad de financiación conforme al saldo presupuestario no financiero es de 97.126,32 €, cumpliéndose con el principio de estabilidad presupuestaria

2. Evaluación del cumplimiento de nivel de deuda

Cálculo de los ingresos corrientes previstos y ajustados en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	835.948,41
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008 (3)	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009 (3)	0,00
Total ingresos corrientes	835.948,41

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre de 2012

(Administraciones Públicas)									
Resto de entidades dependientes									
Entidades no dependientes									
Préstamos de Administraciones									
Públicas									
Con la Administración General del Estado									
Liquidación PIE - Ejercicio 2008	4.948,00								
Liquidación PIE - Ejercicio 2009	9.488,00								
Fondo de financiación pago a proveedores									
Otros									
Con la Comunidad Autónoma									
Con la Diputación									
Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)									
Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)									
Con otras Administraciones Públicas									
Otras operaciones de crédito									
Arrendamientos financieros									
Pagos aplazados	152.055,56								
Inversiones con abono total de precio									
Asociaciones Público privadas (APP's)									
Otras									
TOTAL	715.493,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio 2012	835.948,41
Deuda viva a 31/12 del ejercicio 2012	715.493,56
% de nivel de deuda	85,59 %
Deuda viva formalizada a 31/12 del ejercicio actual	0,00
% de nivel de deuda formalizada	0,00%

Consideraciones jurídicas

Primero: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

Segundo: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en

él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

CONCLUSION

De todo el expuesto se deduce que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pradoluengo referida al año 2012 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, presentando una situación de capacidad de financiación.

Asimismo, el nivel de deuda autorizado es del 110% de los recursos liquidados por operaciones corrientes , cumpliéndose también este objetivo, sin perjuicio de que no se pueda acudir a más crédito sin la autorización del órgano de tutela financiera

Con independencia de las medidas establecidas en el T.R de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el caso de remanente de tesorería negativo que se da, no es necesario por lo tanto la aprobación de un Plan económico-financiero”

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra Alcaldesa levanta la sesión siendo las diecisiete horas y treinta minutos , de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Fdo: Raquel Contreras Lopez

LA SECRETARIA,

Fdo: Eva Miguel Briones.